Queridos amigos todos,

Después de haber revisado la nefasta carta circular del Departamento de Educación sobre la “equidad y el Respeto entre todos los seres humanos”, que fue publicada el pasado 10 de marzo de 2022, debo hacer las siguientes afirmaciones:

Es una carta con el propósito específico de sembrar ambigüedad sobre los temas de equidad y perspectiva de género, al no clarificar conceptos, dejándolo a la libre interpretación de los que tengan que implementar este currículo. Para acentuar esta ambigüedad dejan sin efecto la carta circular 32 del 2017 que clarificaba estos conceptos, cito de esa misma carta circular 32, 2017:

En los pasados años, se ha intentado equiparar el concepto de la perspectiva de género para con la equidad de género. Ambos conceptos, aunque parezcan similares, no persiguen los mismos fines. Dicha acción ha generado confusión no tan solo en nuestra facultad, sine también los padres de los estudiantes. Por esta razón, entendemos que es necesario establecer una política clara en cuanto a la equidad de género, eliminando cualquier concepto que lejos de fomentar la igualdad, sirvan de obstáculo para promover la misma. Se conoce come equidad de género, la defensa de la igualdad entre el hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. La equidad de género tiene come norte que las mujeres y los hombres, independientemente de sus diferencias biológicas

Les quita a los padres su derecho fundamental sobre la educación de los hijos, reduciéndola a un “derecho preferencial a escoger el tipo de educación” (pag.2) contrario a lo que dice la ley 85-2018 que reconoce y afirma:

Reconocemos que la libertad de los padres, tutores o encargados para dirigir la crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. El Sistema de Educación Pública buscará integrar a los padres, tutores o encargados en todo el proceso educativo de sus hijos, estableciendo que la escuela tiene una función subsidiaria, no sustitutiva, de la responsabilidad paterna y materna.

Al silenciar la responsabilidad paterna esta carta circular traslada a la “libertad de catedra” de cada maestro la responsabilidad especifica de implementar el currículo, no dando guías claras de lo que se pretende alcanzar, afirmando que los maestros deberán implementar “las recomendaciones y las directrices expresadas en este documento”, y el Departamento de Educación deberá validar la autonomía docente del maestro “para hacer los cambios que estime oportuno”. Es decir, el gobierno se libra de responsabilidad sobre estos asuntos pudiendo aducir que no puede controlar cada salón de clase, metiendo a los padres en una confrontación continua cuyo desenlace en los tribunales no es tan clara.

Parece ser que, en el contexto de evitar el discrimen y de empujar una agenda ideológica, el único derecho resaltado por esta carta circular es el de orientación sexual e identidad de género, usando como fundamento un caso del Tribunal Supremo de Estados Unidos: Bostock v. Clayton County 140 S. Ct. 1731 (2020) que el núm. 1753 dice, específicamente, que dicha decisión, de naturaleza laboral, no puede ser usada en otros contextos. Por eso la interpretación arbitraria del Departamento de Educación, bajo esta administración, ha sido cuestionada por mas 23 estados de la unión americana (cf. The State of Tennessee v. United States Department of Education). Curiosamente la carta circular 32 del 2017, que ellos eliminaron, dejaba fuera del currículo escolar esas polémica ideológicas.

Es curioso usa términos de valores ambiguos, que los maestros deben implementar con libertad de catedra, como por ejemplo (1) valor al cambio; (2) valor a la inclusión; (3) valor a la pluralidad. No los define, sino que los deja a la posible interpretación, a veces anti religiosa, del maestro de turno.

Por eso esta carta circular afirma hablando de la pluralidad que este aprendizaje deberá proveer:

[…] las experiencias de aprendizaje que consideren la pluralidad humana para desarrollar, en nuestros estudiantes, las competencias necesarias que les permitan aceptar consciente y responsablemente su vida en la sociedad al descubrir, asumir y transformar ideas, valores, creencias y roles en busca del bienestar colectivo

Resalto las palabras “transformar” “creencias” es decir los criterios y valores ensenados por los padres, no son integrados en un dialogo respetuoso de la diversidad, sino que deben ser trasformados.

En mi opinión es una carta irresponsable, con el único propósito de adelantar una agenda ideológica contraria al respeto de la diversidad en nuestro país que no se ajuste a las ideologías liberales. Merece la oposición del sector creyente del Puerto Rico.

P Carlos Perez Toro.